REGLAMENTO INTERIOR DEL MUSEO DEL FERROCARRIL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

La misión del museo consiste promover el conocimiento del ferrocarril y la estación Torreón como impulsores desde su inicio del desarrollo socioeconómico del municipio y de la comarca lagunera.

- 1.- La entrada al Museo del Ferrocarril será gratuita.
- 2.- El Museo del Ferrocarril Permanecerá abierto al publico diariamente de 9:30 a 13:00 hrs. Y de 16:00 a 19:00hrs. excepto los Lunes, que se dedicará al mantenimiento.
- 3.- Queda prohibido:
- a) Usar de las instalaciones con fines políticos, de proselitismo religioso festejos particulares o de lucro.
- b) introducir bebidas y alimentos.
- c) Consumir de cualquier tipo de bebidas embriagantes en el interior de las instalaciones.
- d) Expresarse con palabras obscenas y cometer actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- e) Ingresar con paquetes o envoltorios a las instalaciones.
- f) La entrada al interior de vendedores ambulantes, así como alrededor del mismo.
- g) El desacato a la señalización propia del museo.
- h) Causar daños a los objetos, instalaciones, documentos, edificaciones, áreas verdes y mobiliario.
- 4.-Ningún empleado podrá a título personal hacer o facilitar préstamos de piezas o equipos propios del museo, estas solicitudes las resolverá el Instituto Municipal de Cultura.
- 5.-Son Obligaciones del personal las siguientes:
- a) Presentarse a trabajas frente al usuario con ropa de carácter.
- b) Mostrarse amables y solícitos con el usuario.

- c) Tomar la capacitación que a juicio de sus superiores resulte conveniente en el desempeño de sus labores.
- d) Seguir las especificaciones para el uso y operación del equipo eléctrico y electrónico del museo.